

ACTUALIDAD / CHILE / POLÍTICA / PORTADA

A propósito de Parisi: Deudores de alimentos no podrán presentarse a cargos de elección popular

El Ciudadano · 26 de agosto de 2022



Se le acabó la fiesta a los “papitos corazón”: Aprueban ley que asegura el pago de pensiones de alimentos a niñas/os, adolescentes y estudiantes

El 2021, era noticia que el Tercer Juzgado de Familia de Santiago rechazaba un recurso de nulidad presentado por el candidato

presidencial del Partido de la Gente (PDG), Franco Parisi, en el marco de la millonaria pensión alimenticia que adeuda, estimándose en septiembre del 2021, que superaría los 200 millones de pesos.

Juzgado de Familia rechaza recurso de nulidad de Parisi por demanda de pensión alimenticia que supera los \$207 millones

En el documento, el tribunal desestimó los argumentos presentados por Parisi, como la no notificación judicial del hecho por cambio de domicilio.

Abogada demandante aclara que Parisi no ha abonado ningún pago y que deuda por pensión alimentaria podría superar los \$300 millones

Hoy, **avanza en el Senado iniciativas de reformas constitucionales presentadas por senadores y ex senadores de distintos sectores políticos, que apuntan a impedir que se postulen a la Presidencia de la República y al Parlamento quienes tengan deudas vigentes de pensiones de alimentos.** Si se hubiese concretado antes este tipo de iniciativa, Parisi no podría haber sido candidato a la presidencia ni a otro cargo público.

Cabe señalar que algunas de estas iniciativas, se ingresaron en momentos que se conocía el escándalo de la deuda de alimentos del candidato presidencial, Franco Parisi.

“Olvídense de postular a cualquier cargo de elección popular y cualquier cargo público si tú debes pensión de alimentos. Eso es una abierta vulneración a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Ya basta de burlarse de las madres”, señalaba en septiembre del 2021, la diputada Carolina Marzán, refiriéndose también a Parisi, tan solo como un ejemplo de una problemática mayor.

Fusionan 4 proyectos de reforma constitucional en el Senado

Será la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la encargada de estudiar cuatro mociones que buscan **impedir que quienes tengan deudas vigentes en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, postulen a cargos de elección popular.**

En lo fundamental, se busca que **quienes tengan deudas de ese carácter estén impedidos de postular a la Presidencia de la República, al Senado y a la Cámara de Diputados.** Para ello, se modifica la Constitución estableciendo una inhabilidad que no les permita presentarse a cargos de elección popular.

Las deudas de alimentos es un tema que ha estado en la contingencia pero que cobró mayor relevancia cuando se aprobaron los retiros de fondos previsionales, donde se instaló un mecanismo para posibilitar el pago, aunque sea parcial, de las pensiones de alimentos impagas.

Según los antecedentes que proporcionan los autores de estos proyectos, **un 46% de las madres no viven con los padres de sus hijos, de cuyo universo sólo un 35% de estos contribuye a la manutención de los hijos en común, en tanto que 9 de cada 10 demandas de alimentos son interpuestas por mujeres.**

Asimismo, la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, informó ante la comisión ad hoc, que **según estimaciones de la Superintendencia de Pensiones a inicios del año 2022 se establece una cifra de alrededor de US\$ 900 millones, sólo de deudas judicializadas y posteriormente liquidadas.**

En total, son 4 los proyectos que se fusionaron:

De los senadores **Gustavo Sanhueza, Isabel Allende, Loreto Carvajal, Paulina Núñez y Claudia Pascual** que modifica la Constitución para impedir a quienes tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos ser candidatos a cargos de elección popular (**Boletín 15.267-07**).

De los senadores **Álvaro Elizalde, Alfonso De Urresti, Fidel Espinoza, José Miguel Insulza y Gastón Saavedra** que modifica la Constitución con el objeto de establecer la inhabilidad para optar a cargos públicos en caso de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (**Boletín 15.269-07**).

De los senadores **Isabel Allende, Ximena Rincón, Rodrigo Galilea, Francisco Huenchumilla y la ex senadora Marcela Sabat**, que modifica la Constitución para establecer como requisito para ser candidato a Presidente de la República, Senador y Diputado, el no haber sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar, ni estar considerado en el Registro de Deudores de Alimentos. (**Boletín 14.629-07**)

De los senadores **Isabel Allende, Ximena Órdenes y Yasna Provoste y de las ex senadoras Carolina Goic y Adriana Muñoz**, que modifica la Constitución para prohibir las candidaturas a cargos de elección popular a quienes tengan deudas alimenticias. (**Boletín 14.641-07**)

Fuente: El Ciudadano